

vt
RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00152- 00

Bucaramanga, Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil diecinueve (2020)

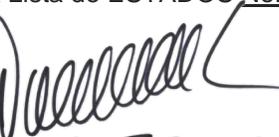
De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 317 del C.G.P., el Despacho requiere a la parte actora, para que realice las diligencias necesarias tendientes a surtir la notificación de los demandados. Lo anterior con el fin de continuar con el trámite establecido para esta clase de actuaciones, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo aquí dispuesto, deberá cumplirse dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de la presente decisión, término en el cual el expediente permanecerá en la secretaria de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 137 hoy 26 de Noviembre de 2020.


VERÓNICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA